



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

**Servicio Administrado de un Sistema Informático
para el Servicio de Medicina Transfusional**

Se elabora este documento con fundamento en los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 71, Capítulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación Pública del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así mismo se propone la contratación de este servicio conforme a lo señalado en el Artículo 42 por adjudicación directa.

Se trata de la contratación de un "Servicio Administrado de un Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional".

I. Descripción del servicio objeto de la contratación.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán requiere de un servicio administrado de un Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional, que proporcione un sistema que cumpla con el objetivo del presente anexo técnico. Las principales funcionalidades que deberá contener son las siguientes:

- a Gestión de la pre donación.
- b Gestión de donantes (Historiales de donación).
- c Promoción de la donación.
- d Gestión del proceso de donación.
- e Procesamiento de la sangre.
 - Gestión de pruebas y resultados.
 - Integración de resultados y listas de carga de analizadores automáticos.
 - Filtros y candados para la liberación de sangre segura.
- f Almacenamiento de componentes.
 - Gestión de almacenes.
 - Gestión de seroteca de muestras.
- g Gestión transfusional
 - Petición de Hemoderivados.
 - Programación de pruebas de paciente.
 - Gestión de la reposición de sangre del paciente.
 - Integración de resultados y listas de carga de analizadores automáticos.
 - Pruebas cruzadas, reservas y envíos de bolsas.
 - Candados y reglas para la reserva y el envío de una bolsa.
 - Cierre de la transfusión
- h Gestión de usuarios y permisos de acceso.
- i Trazabilidad total de sistema y usuarios.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

5.1. Licenciamiento

Dada el modularidad del Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional deberá considerar al menos las siguientes licencias:

5.1.1. Licencias de Gestión.

Las licencias darán acceso a todas las funcionalidades del Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional que se realizan dentro de los laboratorios y que deberán considerar:

- Proceso de la donación (desde el registro del donante hasta el sangrado del mismo)
- Procesado y analíticas de las unidades de sangre.
- Gestión de almacén y logística de las unidades de sangre.
- Liberación de sangre segura, según filtros estrictos de seguridad.
- Gestión de pacientes. Integración con el sistema de expediente clínico electrónico SoTeci.
- Pruebas cruzadas y envío de unidades a transfundir.
- Gestión de muestras transfusionales.
- Cierre de la transfusión.

5.1.2. Licencias de Petición electrónica

El instituto requiere de una licencia que permita la petición de unidades de sangre desde todos los servicios del Instituto hacia el servicio transfusional que opera.

Esta licencia sea mediante la digitalización y la seguridad en los datos transmitidos desde el exterior, médico prescriptor, hacia el Servicio de transfusión.

5.1.3. Licencias de interface (analizadores)

El instituto requiere de licencias para cada uno de los analizadores automatizados que se quieran conectar al Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional, y permiten el envío de listas de carga y la recepción de resultados analíticos de los mismos. Debe incluir el uso y el soporte de cualquier cambio de un analizador por otro de modelo diferente para el cual exista un driver ya desarrollado que no implique la asignación mayor de un día de un ingeniero, en caso contrario, si esto representa un costo adicional, será de previo acuerdo entre la empresa proveedora y el Instituto,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

5.1.4. Licencia Servidor

El instituto requiere de una licencia para que todas las terminales que están distribuidas en el Instituto puedan, a través de conexiones WIFI conectarse con el servidor central.

5.1.5. Licencia PDA

El Instituto requiere de una licencia para cada una de las terminales (PDA) que se utilizan que habilite la APP del Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional, necesaria para poder realizar las extracciones y transfusiones en cabecera de paciente.

5.2. Servicios de instalación y operación

Durante la instalación y operación del servicio se resumen los siguientes puntos:

- Consultoría en sitio.
- Formación del personal que la STIC determine para el primer nivel de servicio L1.
- Instalación configuración y validación de los nuevos módulos propuestos.
- Participación en los arranques de las nuevas funcionalidades en sitio.
- Gestor de servicios.
- Gestión de comunicación con (Usuarios, ingenieros de primer nivel de servicio L1)
- Definición de alcances y cambios en el sistema.
- Planificación de tareas del servicio.
- Definición y consecución de Hitos del servicio.
- Gestión de desviaciones.

5.2.1. Suministro de licencias

Licencias vigentes durante el servicio

Cantidad	Descripción
09	Licencia de Gestión del Sistema Informático por puesto
01	Licencia de Petición electrónica
11	Licencia por analizador
01	Licencia por servidor
10	Licencia por PDA

5.3. Especificaciones de servicio.

La empresa proveedora debe considerar en su propuesta los siguientes puntos:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

5.3.1. Soporte

Capacitación y apoyo al personal de primer nivel de servicio L1 del Instituto, a fin de que registre y clasifique las incidencias en la mesa de ayuda y en caso de requerirse lo escale al siguiente nivel de servicio.

Metodología

- Contacto con el Equipo de Soporte y Mantenimiento del servicio.

El Primer nivel de servicio será atendido por el personal de la STIC designe.

Para los siguientes niveles de servicio la empresa proveedora deberá poner a disposición de la STIC distintos medios de atención, de tal forma que las personas designadas puedan elegir la alternativa que consideren más adecuada a partir de los servicios que requieran.

- Todas las peticiones con prioridad 1 deberán ser reportadas vía telefónica.
- Para las prioridades diferentes a 1 el contacto deberá ser vía telefónica en tiempo real, correo electrónico o sitio WEB.

Niveles de interlocución

Una vez establecidos los mecanismos de acceso al servicio, se definirá el personal del Instituto que se encargará del comunicado y escalado de incidencias al equipo de soporte y mantenimiento.

La empresa proveedora deberá definir el procedimiento para el registro y atención de las sugerencias y mejoras propuestas por los usuarios, así como los comunicados referidos a la liberación de nuevas versiones para garantizar el mantenimiento del sistema.

La empresa proveedora dispondrá de un tercer nivel de servicio (soporte y mantenimiento) a través de su equipo de desarrollo. Este nivel de servicio prestará asistencia especializada sobre el sistema de información cuando se requiera alguna actividad que involucre el código fuente de la aplicación (revisión y/o modificación).

Mesa de ayuda

Para los niveles de servicio L2 y L3 el Instituto proporcionará a la empresa proveedora los accesos necesarios para atención en sitio o remota.

La empresa proveedora entregará de acuerdo al cronograma el reporte o el estado de cada una de las incidencias, peticiones, sugerencias y mejoras que le hayan sido comunicadas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

La empresa proveedora notificará al personal que las STIC determine la liberación de nuevas versiones y deberá documentar su control de cambios tanto en ambiente de QA como ambiente productivo.

La notificación del soporte podrá ser a través de estas vías:

- Llamada telefónica
- Correo electrónico
- WEB (Solo prioridad 3)

Una vez recibida la llamada esta deberá ser clasificada como:

- Petición de asistencia funcional
- Consulta sobre uso funcional del software

Niveles de servicio

Una vez se han establecido los mecanismos de acceso al equipo de soporte y mantenimiento y los niveles de interlocución, se deberá identificar el tipo de incidencia para su adecuada canalización y resolución.

Las incidencias se clasifican de la siguiente manera:

- Prioridad 1: sistema caído o degradado en tal forma que imposibilita su uso.
- Prioridad 2: funcionalidades parciales no accesibles o con mal funcionamiento que no impiden el uso normal de las mismas.
- Prioridad 3: peticiones de cambios en configuración que deban pasar por etapas de pruebas en pre producción.

Prioridad de la incidencia	Tiempo de respuesta	Tiempo de Atención remota	Horario de Atención
1	30 min	30 min	24/7
2	2 horas	4 horas	L-V 8.30 a 18.30 S 8.30 a 14
3	1 día laborable	1 día laborable	L-V 8.30 a 18.30 S 8.30 a 14

Una vez clasificada y priorizada la incidencia, se deberá actuar según el siguiente procedimiento:

- a. Si la incidencia reportada genera una petición se catalogará como tal y se tratará con el responsable del servicio de forma periódica. Las propuestas de mejoras y nuevas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

funcionalidades que los usuarios demanden se centralizarán en el experto funcional y/o el personal que la STIC determine.

b. Si se trata de una incidencia del sistema, los pasos a seguir serán los siguientes:

- El personal del Instituto de primer nivel de servicio procederá a resolver la incidencia con el usuario conforme al procedimiento.
- En aquellos casos en los cuales no exista una solución directa para la incidencia reportada en el primer nivel de servicio L1, se procederá a canalizarlo al equipo de soporte y mantenimiento de segundo nivel servicio L2 para su análisis y estudio, hasta su resolución.
- En caso de ser necesaria la intervención del equipo de desarrollo de la empresa proveedora para realizar alguna actividad que involucre el código fuente del sistema, se escalará desde el equipo de soporte y mantenimiento de la empresa proveedora para aplicar la correspondiente solución.
- Una vez resuelta la incidencia por parte del equipo de soporte y mantenimiento de la empresa proveedora, deberá de comunicar al Instituto, junto con la solución aplicada, al primer nivel de servicio L1, quien se encargará de informarlo al usuario que reportó la incidencia, la cual deberá quedar registrada en alguna herramienta helpdesk de la empresa proveedora, cambiando su estatus a Lista para su cierre.
- Después de realizado lo anterior, se esperará a que el primer nivel de servicio L1 informe al usuario que reportó la incidencia que esta ha sido atendida. Si el usuario está de acuerdo con la atención recibida se dará por Cerrada definitivamente la incidencia. En caso contrario, y si la incidencia es escalada nuevamente al equipo de soporte y mantenimiento de la empresa proveedora, se iniciará con el tercer punto del inciso "b".

Consultas sobre uso funcional del sistema, que puede derivar en acciones formativas.

Este tipo de consultas serán por lo general priorizadas como: Prioridad 2 o 3. Se trata de dudas o consultas que el Instituto tenga acerca del uso del sistema o las posibilidades de realización de alguna operación, por vicios ocultos o defectos del mismo.

SLA (soporte)

- Número de consultas: ilimitada
- Número de soluciones de Bugs/mal funcionamiento: Ilimitado
- Número de actualizaciones Urgentes del sistema por Bugs: ilimitada
- Número de asistencias On-Site para la resolución de incidencias:

Inicialmente, todas las asistencias On-Site deberán ser realizadas por el personal del primer nivel de servicio L1, quienes ejecutaran las acciones de soporte indicadas por la empresa proveedora y en caso de no haber solucionado la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

incidencia, será necesaria la asistencia in-situ del personal de la empresa proveedora para el segundo nivel de servicio L2.

- Tiempos comprometidos del segundo nivel de servicio L2 en respuesta a llamadas del primer nivel de servicio L1:

Prioridad de la incidencia	Tiempo de respuesta	Tiempo de Atención remota	Horario de Atención
1	30 min	30 min	24/7
2	2 horas	4 horas	L-V 8.30 a 18.30 S 8.30 a 14
3	1 día laborable	1 día laborable	L-V 8.30 a 18.30 S 8.30 a 14

Mantenimiento preventivo y evolutivo

El Instituto requiere que la empresa proveedora mantenga la instalación en correcto estado, es decir, se incluyan aquellas tareas de gestión, actualización de versiones, servicios, cambios en configuraciones, formaciones, consultoría de nuevos requerimientos y desarrollo.

Dentro de los servicios de mantenimiento a proporcionar por la empresa proveedora, deberá considerar las siguientes modalidades de mantenimiento, encaminadas a garantizar la mejora continua del sistema a través de la solución de los errores detectados y a la inclusión de las nuevas funcionalidades técnicas.

El Instituto requiere de los siguientes servicios de mantenimiento:

- **Preventivo:** este servicio considera las acciones de mantenimiento para mejorar la calidad interna del sistema en cualquiera de sus aspectos: reestructuración del código, definición más clara del sistema y optimización del rendimiento y eficiencia. Deberá incluir el conjunto de modificaciones que respondan a cambios de legislación, en este mantenimiento está incluido el trabajo constante de evolución del sistema que está siempre disponible para el Instituto en las diferentes versiones que se implementen durante la vigencia del servicio.
- **Evolutivo:** este servicio considera el desarrollo de nuevas funcionalidades para la adaptación del sistema, en caso de representar un costo, únicamente, se llevará a cabo previo acuerdo con el Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

- **Correctivo:** este servicio se considera en el apartado de soporte.

Este servicio dará comienzo una vez que el sistema haya sido liberado a producción, considerando:

- Mantenimiento de un equipo de desarrolladores capaz de realizar las mejoras necesarias en el sistema.
- Nuevas versiones a disposición del Instituto con mejoras genéricas y de rendimiento del sistema.
- Asesoramiento técnico en nuevas funcionalidades genéricas y de rendimiento del sistema.
- Elaboración de nuevos reportes personalizados a petición del Instituto.
- Refuerzos en el entrenamiento del personal usuario.
- Consultoría para la evaluación de nuevas necesidades del Instituto.
 - Asesoramiento de cambios en la configuración
 - Consultoría funcional para nuevas funcionalidades con necesidad de desarrollo.
- Desarrollo de funcionalidades requeridas por el Instituto.
- Actualización de versión.

Gestión de nuevos requerimientos

La empresa proveedora realizará el levantamiento de requerimientos y revisión de los mismos con el personal designado por la Subdirección de Tecnologías de la Información del Instituto, una vez definidos, la empresa proveedora deberá realizar una propuesta que según lo solicitado podrá incluir:

- Cambios de configuración: se dará la explicación de la afectación del cambio a realizar, además el mismo será instalado en pre producción para la validación del Instituto, previo a su paso a producción.
- Desarrollos y control de cambios. Puntos a considerar:
 - Documento de diseño funcional aprobado por el usuario final.
 - Propuesta económica aprobada por el Instituto.
 - Desarrollo de la funcionalidad.
 - Pruebas de la funcionalidad en ambiente de desarrollo de la empresa proveedora.
 - Implementación en ambiente de QA del Instituto para su validación.
 - Aprobación de la funcionalidad en ambiente de QA por parte del Instituto.
 - Implementación en ambiente productivo del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: mayo 24

SLA (Mantenimiento)

- La empresa proveedora deberá considerar las nuevas versiones con mejoras genéricas y de rendimiento del sistema: hasta 4 versiones al año.
- Asesoramiento técnico en nuevas funcionalidades genéricas y de rendimiento del sistema: las horas necesarias durante la vigencia del servicio.
- Elaboración de nuevos reportes personalizados a petición del Instituto: hasta 8 al año
- Consultoría para la evaluación de nuevos requerimientos para el Instituto: 1 hora por cada nueva funcionalidad.
 - Asesoramiento de cambios en la configuración
 - Consultoría funcional para nuevos desarrollos.
- Desarrollo de nuevos requerimientos para el Instituto: 40 horas de desarrollo (estas son horas de desarrollo de nuevas funcionalidades, no se pueden utilizar para interfaces)
- Actualización de versión: durante la vigencia del servicio.

Alcance del servicio

El servicio debe considerar la migración de las bases de datos actuales, las interfaces necesarias, las asesorías y acompañamientos antes, durante y después de la implementación, tomando en cuenta las actualizaciones, el mantenimiento preventivo y correctivo que permitan satisfacer las necesidades para garantizar la operación idónea y segura del Servicio de Medicina Transfusional, además de la integración con otros sistemas informáticos dentro del Instituto.

El servicio administrado de un sistema informático debe ser completamente tropicalizado a México y estar referido a la norma oficial mexicana NOM-253-SSA1-2012 y las demás normas que apliquen.

Objetivo del Servicio.

Contar con un Servicio administrado de un sistema informático que permita la gestión completa de todos los procesos del Servicio de Medicina Transfusional de manera práctica, rápida y amigable; incluyendo las áreas externas involucradas; cumpliendo con las normatividades vigentes, para seguir mejorando la atención a todos los usuarios (Pacientes, Donadores, Médicos, Enfermeras, Personal de Laboratorio de Inmunohematología y personal administrativo).

Entregables

Para el servicio, la empresa proveedora deberá generar los siguientes entregables a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

Servicio	Etapas	Actividad	Medio de evidencia que deberá entregar la empresa proveedora	Entrega de evidencia
Servicio Administrado de un Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional	Inicio	Primer acercamiento con el Instituto	Minuta de trabajo	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del contrato.
		Plan de trabajo	Documento que incluye el plan de trabajo	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del contrato.
	Puesta en marcha	Puesta en operación del servicio	Documento de aceptación del inicio del servicio	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del servicio.
		Operación del servicio	Reporte mensual	Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término de cada mes
	Cierre	Cierre del servicio	Reporte final	Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término del servicio

Vigencia del servicio

El servicio tendrá una vigencia de 07 meses; del 01 de junio al 31 de diciembre 2024.

II. Plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio.

Condiciones de entrega de la prestación de los servicios. – El Servicio se llevará a cabo en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Planta Alta, en Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

Cronograma de Actividades

Servicio	Etapas	Actividad	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Medio de evidencia que deberá entregar la empresa proveedora	Entrega de evidencia
Servicio Administrado de un Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional	Inicio	Primer acercamiento con el Instituto	X							Minuta de trabajo	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del contrato.
		Plan de trabajo	X							Documento que incluye el plan de trabajo	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del contrato.
	Puesta en marcha	Puesta en operación del servicio	X							Documento de aceptación del inicio del servicio	Dentro de 10 hábiles posteriores al inicio del servicio.
		Operación del servicio	X	X	X	X	X	X	X	Reporte mensual	Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término de cada mes
	Cierre	Cierre del servicio							X	Reporte final	Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término del servicio

III. Resultado de la investigación de Mercado que soporta el procedimiento

Conforme al Artículo 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP se obtuvo la información en apego a las fracciones I y III. Derivado de lo anterior se determinó la obtención de información en apego a las fracciones anteriormente señaladas, las cuales se muestran en el *Cuadro del Resultado de Investigación de Mercado* para el "Servicio Administrado de un Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional".



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

Cuadro del Resultado de Investigación de Mercado

DESCRIPCIÓN	SERVICIO	VIGENCIA	AR Ingeniería Aplicada S.A. de C.V.	JUBSOFTMX S.A. de C.V.	RUFIX SERVICES S. de R.L. de C.V.	COMPRANET
Servicio Administrado de un Sistema Informático para el Servicio de Medicina Transfusional	1	El servicio tendrá una vigencia de 07 meses a partir de la firma del contrato	\$570,654.00	\$487,740.05	\$590,163.00	No se encontró proyecto similar
		IVA	\$91,304.64	\$78,038.41	\$94,426.08	
		TOTAL	\$661,958.64	\$565,778.46	\$684,589.08	

Así mismo de conformidad con lo establecido en el **Artículo 29** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó y verifico que se cumple con lo establecido.

Se determinó la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas, sin embargo, el darle el seguimiento con un proveedor que conoce a detalle los requerimientos del Instituto garantizara obtener mejores resultados, aunado a la conveniencia económica. Por otro lado, se comprobó que el precio del servicio requerido, al momento de llevar a cabo la investigación tiene un costo aceptable.

La investigación de mercado se utilizó por el Instituto para lo siguiente:

- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;

Monto Estimado de la contratación.

\$565,778.46 MXN IVA incluido

(Quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 46/100 MXN IVA Incluido)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

Del análisis del cuadro económico se desprende que el costo más conveniente para el INCMNSZ es el costo de la empresa **JUBSOFTMX S.A. de C.V.** así como las mejores condiciones técnicas.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 30** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obtuvo como resultado que las empresas motivo de la investigación de mercado se encontraban en las mismas condiciones en cuanto a los plazos del servicio y tiempos de entrega, el servicio también considero que los lugares de la prestación del servicio, moneda cotizada, la forma y términos de pago se encuentran en las mismas condiciones, por otro lado las características del servicio son similares y el análisis comparativo se llevó a cabo de manera objetiva.

La investigación de mercado se realizó conforme al requerimiento de la Subdirección de Servicios Paramédicos en particular del Servicio de Medicina Transfusional.

Como resultado de lo anterior se enlista lo siguiente:

Condiciones en cuanto a plazos. - Las propuestas técnicas y económicas ofrecen las mismas condiciones y plazos; la vigencia será de 07 meses. Moneda a cotizar en pesos y los términos de pago conforme a lo establecido por el Instituto, adicionalmente la forma y términos de pago, estos se llevarán a cabo en mensualidades vencidas, previa validación de los entregables sobre servicio devengado y el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros.

IV. Procedimiento de contratación propuesto.

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este contexto se propone se lleve a cabo la contratación por adjudicación directa ya que no excede lo establecido en el Artículo 3ero, Fracción X del Presupuesto de egresos de la federación durante el ejercicio 2024.

Así mismo, de acuerdo al párrafo tercero del Artículo 40 de la misma Ley, que a la letra dice "*En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse*"; es en este sentido, que una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa propuesta, se identifica que la misma cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y cuyas actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

Razones que sustentan la adjudicación

Dentro de las actividades de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es la de apoyar a todas las áreas usuarias del Instituto, en este contexto, se requiere; contar con un Servicio administrado de un sistema informático que permita la gestión completa de todos los procesos del Servicio de Medicina Transfusional de manera práctica, rápida y amigable; incluyendo las áreas externas involucradas; cumpliendo con las normatividades vigentes, para seguir mejorando la atención a todos los usuarios (Pacientes, Donadores, Médicos, Enfermeras, Personal de Laboratorio de Inmunohematología y personal administrativo).

Motivación

Características de la empresa propuesta que sustentan al procedimiento de contratación, derivado del análisis y del juicio experto de esta área, en donde la empresa propuesta cuenta con:

- Capacidad y experiencia técnica en la operación del servicio requerido.
- La empresa otorgar la licencia de uso de las aplicaciones que se utilicen durante la vigencia del servicio.
- La empresa proporcionará la capacitan correspondiente del servicio.
- Finalmente, y conforme al estudio de mercado ya señalado para esta contratación la empresa propuesta es la que ofrece las mejores condiciones técnicas económicas.

V. Monto Estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

\$565,778.46 MXN IVA incluido

(Quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos 46/100 MXN IVA Incluido)

Conforme al siguiente esquema de pagos:

Mes 2024							
Costo en pesos mexicanos							
	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Monto Mensual	\$69,677.15	\$69,677.15	\$69,677.15	\$69,677.15	\$69,677.15	\$69,677.15	\$69,677.15
IVA	\$11,148.34	\$11,148.34	\$11,148.34	\$11,148.34	\$11,148.34	\$11,148.34	\$11,148.34
Subtotal	\$80,825.49	\$80,825.49	\$80,825.49	\$80,825.49	\$80,825.49	\$80,825.49	\$80,825.49
	Gran total						\$565,778.46



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

Forma de Pago: Pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Partida presupuestal: 33304. Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.

VI. Persona propuesta para la adjudicación directa y datos generales.

Se propone para la adjudicación, a la empresa:

Nombre de la Empresa	Datos Generales
JUBSOFTMX S.A. de C.V.	JUBSOFTMX S.A. de C.V. Israel de la Rosa Gerente Comercial Mónica Mendoza Sánchez Apoderado Legal Calle: Reims 158, Colonia Villa Verdun, Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01810. Ciudad de México JUB240307IE4 contadormonicamendoza@gmail.com, israel.delarosa.ext@Jubsolutions.com 55 6864 1330 Presente.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico que a la letra dice "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Y al Artículo 40 segundo párrafo de la misma Ley que a la letra dice "La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios", los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA.** - El Instituto requiere contar con un Contar con un Servicio administrado de un sistema informático que permita la gestión completa de todos los procesos del Servicio de Medicina Transfusional de manera práctica, rápida y amigable; incluyendo las áreas externas involucradas; cumpliendo con las normatividades vigentes, para seguir mejorando la atención a todos los usuarios (Pacientes, Donadores, Médicos, Enfermeras, Personal de Laboratorio de Inmunohematología y personal administrativo).

La mejor opción representa un ahorro de \$96,180.18 pesos IVA incluido versus la mejor segunda opción y considerando la tercera opción es de \$118,810.62 pesos IVA incluido, por lo que el adjudicar de manera directa permitirá administrar los recursos presupuestales de manera óptima.

- **HONRADEZ.** – Se ha enviado la documentación correspondiente a cada una de las empresas invitadas para obtener propuestas técnicas y económicas bajo las mismas condiciones en cuanto a: contenido, tiempo y oportunidad en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- **TRANSPARENCIA.** - En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Una de las razones de esta contratación es la necesidad de contar con una empresa que garantice la operación y funcionamiento correcto de un sistema informático que permita la gestión completa de todos los procesos del Servicio de Medicina Transfusional de manera práctica, rápida y amigable; incluyendo las áreas externas involucradas; cumpliendo con las normatividades vigentes, para seguir mejorando la atención a todos los usuarios (Pacientes, Donadores, Médicos, Enfermeras, Personal de Laboratorio de Inmunohematología y personal administrativo).

El llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa permitirá al Instituto contar con en tiempo y forma con el sistema informático para los servicios de medicina transfusional de acuerdo a los requerimientos;

Este servicio permitirá la gestión de banco de sangre, cubriendo desde la captación del donante hasta la infusión en cabecera de paciente, tendrá todas las funcionalidades necesarias para una gestión integral como:

- Sistema de captación y citas para la donación.
- Gestión monitorizada de todo el proceso de la donación, implementando seguridad y trazabilidad singular en cada uno de los pasos de este proceso.
- Funcionalidades e integración con analizadores y fraccionadores para la gestión de todo el procesado de unidades necesario en un banco de sangre.
- Sistema de almacenamiento, logística y seguimiento de las unidades producidas, recibidas y enviadas en un banco de sangre. Especialmente importante los filtros de seguridad implementados que garantizan la administración de unidades de sangre seguras según la normativa mexicana.
- Gestión íntegra de datos de donantes, asegurando mediante huellas y fotografía la exclusión de aquellos donantes que no cumplen o son de riesgo.
- Gestión integrada con un HIS de los datos del Paciente, con histórico y avisos acerca de riesgos en la transfusión.
- Gestión de petición inteligente de sangre para pacientes, con ayudas a la prescripción para un correcto uso de esta terapia.
- Gestión de pruebas para paciente y selección de unidades compatibles y seguras.

Dentro de las principales aportaciones y ventajas del sistema se tiene lo siguiente:

La solución es un factor importante para la gestión en cabecera de paciente de la transfusión sanguínea, que digitaliza y EVITARÁ ERRORES en el proceso

Se trata de un sistema escalable en funcionalidades que puede, de forma unificada, gestionar bancos de células progenitoras y gestión de terapias celulares como CAR-T, Fotoaféresis.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 24

La empresa propuesta cuenta con la experiencia en la implantación e integraciones no solo con analizadores y dispositivos de banco, si no con los procesos clínicos y softwares de un Hospital. Así mismo, cuenta con toda la trazabilidad requerida por un sistema de estas características, ayudando así al análisis de sus datos.

Para esto, la solución cumple con todas y cada una de las características de acuerdo a la descripción integral del servicio requerido.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024

Elaboró

Mtra. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones